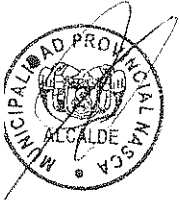


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2017-AMPN

Nasca, 22 SEP 2017

VISTO:



El Expediente N° 5939-2017 de fecha 23 de Junio del 2017, prestado por don JUAN ANDRES ARAZABAL LINARES SECRETARIO GENERAL y doña TERESA CHAVEZ CASTAÑEDA - SEC. ACTAS Y ARCHIVOS DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE -MARCONA, quienes solicitan el Reconocimiento de la Junta Directiva DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE - MARCONA, Informe N° 017-2017-SGPS-GDHPS/MPN de fecha 17 de Julio del 2017 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0192-2017-GDHPS/MPN de fecha 18 de Julio del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 375-2017-GAJ-MPN de fecha 19 de Julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;



Que, el artículo 111° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

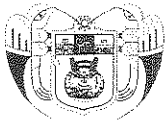
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comites de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comites de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, mediante Expediente N° 5939-2017 de fecha 23 de Junio del 2017, don JUAN ANDRES ARAZABAL LINARES SECRETARIO GENERAL y doña TERESA CHAVEZ CASTAÑEDA - SEC. ACTAS Y ARCHIVOS DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE -MARCONA, solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE -MARCONA;



Que, en el Informe N° 007-2017-OFIC./PV/GDHPS/MPN, de fecha 17 de Mayo del 2017, se aprecia que la Oficina encargada de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Nasca, realiza la constatación y elabora el Acta respectiva que adjunta, dando conformidad a la Junta Directiva del AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE -MARCONA;



Que, mediante Informe N° 074-2017-SGPS-GDHPS/MPN, de fecha 17 de Julio del 2017, la Sub Gerencia de Programas Sociales, hace llegar el Informe de la Encargada de la Unidad de Participación Vecinal, referente al reconocimiento de la Junta Directiva DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE – MARCONA, dando la conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 192-2017-GDHPS/MPN, de fecha 18 de Julio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, da el visto bueno correspondiente para el reconocimiento de la Junta Directiva DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE –MARCONA;

Que, mediante Informe N° 375-2017-GAJ-MPN de fecha 19 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE –MARCONA;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sub Gerencia de Programas Sociales; y, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20° de la ley N° 27972 – Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CONO NORTE –MARCONA, integrado por las siguientes personas:



Sec. General	: Juan Andres Arazabal Linares	DNI N° 22087229
Sub. Sec. General	: Elvira Feliciano Peña de Aranguren	DNI N° 22285950
Sec. Actas y Archivo	: Teresa Brigida Chávez Castañeda	DNI N° 22091763
Tesorera	: Ivoon Denise Bravo Rodríguez	DNI N° 41350021
Fiscal	: Luis Wilfredo Sánchez Cajia	DNI N° 22084685
Asistente Social	: Nicolasa Hermelinda Jurado Garayar	DNI N° 22091410
Vocal	: Juana Ortiz Chaico	DNI N° 22086364
Vocal	: Juana Echevarría Calderón	DNI N° 28849214

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el registro correspondiente de la Asociación reconocida y de su Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes otorguen las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución al interesado, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 22 SEP 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA  
FEDATARIO

